



EXP	0545381
DOC	1534841

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 11-2022/MPH

Huacho, 11 de febrero de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2021 de fecha 11.02.2022; Expediente N° 00522581 de fecha 06.12.2021, presentado por ALCIDA ROSA CONDE GAVINO; Informe N° 0382-GGDS-MPHH-2021 de fecha 07.12.2021; Informe N° 0124-2021-SGPVI/MPH de fecha 09.12.2021; Informe N° 0396-2021-GDH/MPH-H de fecha 10.12.2021; Proveído N° 03863-2021-GM/MPH de fecha 10.12.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 0386-2021-OPEPYE/MPH de fecha 23.12.2021; Memorandum N° 003-2022-OGPPI/MPH de fecha 12.01.2022; Proveído N° 0025-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022; Informe N° 048-2022-OGPPI/MPH de fecha 21.01.2022; Proveído N° 0335-2022-GM/MPH de fecha 31.01.2021 emitido por Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0074-2022-OGAJ/MPH de fecha 03.02.2022; Informe N° 046-2022-GM/MPH de fecha 07.02.2022; Proveído N° 0095-2022-ALC/MPH-H de fecha 07.02.2022; Carta N° 0166-2022-SG/MPH de fecha 09.02.2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el art. 41° de ° Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° N° 00522581 de fecha 06.12.2021, presentado por ALCIDA ROSA CONDE GAVINO, solicita apoyo económico para solventar gastos de sepelio de su hermano FERNANDO LUCAS CONDE GAVINO, fallecido el 05.12.2021, teniéndose en cuenta que su hermano ha sido bombero de nuestra provincia desde el 02.05.1984, asimismo que su crítica situación económica no le ha permitido solventar el total de los gastos por sepelio manteniendo a la fecha deudas por pagar.

Que, mediante Informe N° 0023-2021-MPHH/SPV-JMBT, la especialista administrativa de la subgerencia de Poblaciones Vulnerables, precisa que la existencia de la necesidad económica de la solicitante, por cuanto la deuda por sepelio asciende a S/. 3000.00, sin embargo ha contado con el apoyo de vecinos y amigos; por lo que recomienda se le brinde el apoyo económico de S/.800.00.

Que, mediante Informe Legal N° 0256-2021-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que:

- El objeto de la solicitud debe ser viabilizado como una Subvención Económica
- Aprobado por el pleno del concejo.
- Conforme lo dispone el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PUBLICO, en el "Artículo 34°.- Exclusividad y Limitaciones de los créditos presupuestarios, 34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo, no se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022/MPH

- 2 -

presupuestos, no son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplen esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que corresponda." Asimismo, el Artículo 71° de las subvenciones, cabe mencionar el inciso 3 "en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante el acuerdo respectivo previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto a la que hagan sus veces en la entidad".

Que, mediante Provedo N° 0025-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, ha otorgado la Certificación Presupuestal para la subvención económica por la suma de S/. 800.00; en favor de doña ALCIDA ROSA CONDE GAVINO, para solventar gastos de sepelio de su hermano FERNANDO LUCAS CONDE GAVINO, fallecido el 05.12.2021

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	800.00
TOTAL								800.00

Que, habiendo pasado el referido pedido a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con dispensa de Dictamen, y contando con el voto unánime de los señores regidores presentes; y, con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, se ha acordado lo siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SUBVENCION ECONOMICA por la suma de S/.800.00 soles, a favor de doña ALCIDA ROSA CONDE GAVINO, para solventar gastos de sepelio de su hermano FERNANDO LUCAS CONDE GAVINO, fallecido el 05.12.2021, de conformidad con lo expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento del presente acuerdo deberá afectarse en función a la Estructura Funcional Programática del gasto del PIM 2022, conforme ha otorgado la Certificación Presupuesta, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto mediante Provedo N° 0025-2022-OPEPYE/MPH de fecha 18.01.2022

CERT	META	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	RUBRO	T/R	PARTIDA	MONTO
0019	0031	9001	3999999	5000003	09	7	2.5.3.1.1.99	800.00
TOTAL								800.00

ARTÍCULO TERCERO: DERIVASE LO ACTUADO a la Oficina General de Administración y Finanzas, a efectos de disponer las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Interesado
SALA DE REGIDORES
OGA/OPEPE/OC/OT
OTIC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL